

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL OESTE Y EL **AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA - 2021**

De una parte D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2021, asistido por Da. Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra D. Antonio Castillo Pérez, con NIF en calidad de Presidente de la Asociación Empresarios del Parque Industrial Oeste, con CIF G-73796328.

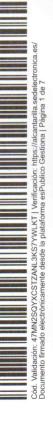
EXPONEN

Que entre los objetivos fijados por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla se contempla el promover y facilitar la participación de entidades o asociaciones en la realización de actuaciones y programas de ámbito económico y social, con un fin común, como el impulso y desarrollo de la Economía Local, aprovechando los recursos y el potencial del municipio, con el consiguiente incremento de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

Que la Asociación Empresarios del Parque Industrial Oeste intenta mantener una línea de apoyo con el sector industrial proyectando diseñar junto con los agentes implicados, estrategias concretas que incorporen elementos de I+D+i que permitan que el Polígono sea un espacio de oportunidad y referencia para las industrias. Que la Asociación es un colectivo altamente representativo de los agentes económicos, que son las empresas, y que tienen una clara y directa incidencia en el plano económico de Alcantarilla.

Que tanto ese colectivo como el Ayuntamiento de Alcantarilla tienen como objetivo común crear actitudes de solidaridad, participación y compromiso en materia de desarrollo local, estableciendo una colaboración que puede generar importantes sinergias.

Número: 2021-0008 Fecha: 29/04/2021



Que, actuando ambas partes en representación de sus respectivos Órganos de Gobierno, y reconociéndose capacidad y competencia para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en virtud a los siguientes antecedentes:

Que el artículo 48 de la Ley 40/1995, de 01 de octubre de Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas, prevé -entre otros aspectos- la posibilidad de celebrar convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Que la Asociación Empresarios del Parque Industrial Oeste está interesada en crear el marco adecuado para la inversión, y viene promoviendo y fomentando la instalación de nuevas empresas en Alcantarilla como medida conducente al desarrollo económico y a la generación de empleo. Las actuaciones aquí indicadas se concretan en los puntos recogidos en el Plan de Actuaciones 2021, aportado por ASEPIO, y que recoge las siguientes actuaciones para la mejora de las prestaciones del polígono:

1.- Plan de movilidad sostenible. Potenciando el transporte público, fomentando programas para compartir coches, y la utilización de bicicletas a través de carril bici.

2.- Aparcamientos en zonas comunes. Continuando con la construcción de aparcamientos públicos modificando zonas de mediana, y zonas destinadas a aparcamiento de camiones y vehículos pesados.

3.- Obras de mejora en el Camino de los Soldados, carretera que conecta

Alcantarilla con el Polígono Industrial Oeste y con El Palmar.

4.- Residuos. Atendiendo las necesidades de las empresas, mediante el punto limpio implantado, y colaborando en labores de limpieza y recogida de residuos

- 5.- Zonas verdes. Conservación y mantenimiento de zonas verdes, tratamiento de residuos de siega y poda, optimización de consumos de agua, fertilizantes y combustibles.
- 6.- Escuela infantil. Debido a la demanda de actuaciones encaminadas a la conciliación de la vida laboral y familiar por parte de los trabajadores de las empresas del polígono, la Asociación mantiene el número de plazas (120) de la Escuela Infantil AEPIO, para atención a la primera infancia (niños de 0-3 años), atendiendo así la reivindicación de los trabajadores en esta materia.
- 7.- Vigilancia, información y localización. Mediante servicios de información y localización de empresas a toda persona que lo solicite, ya que dadas las circunstancias de extensión de superficie y el gran número de empresas ubicadas en el mismo, su localización resulta compleja. Integrando servicios de seguridad prestados por empresas especializadas, con medios de transmisión de datos de compañías de telecomunicaciones, planteando soluciones avanzadas a distintas problemáticas de seguridad del polígono.
- 8.- Covid-19. Implantación de medidas centradas en prevenir, detectar, desinfectar y, en definitiva, controlar el virus en las áreas industriales del polígono minimizando su impacto entre las personas que acuden a trabajar a los parques empresariales.
- 9.- Proyecto de zona industrial y recreativa. Con el proyecto de construcción de un centro deportivo, y un edificio funcional para sede de la Asociación y disponiendo de espacios para la implantación de un vivero de empresas.
- 10.- Plan de promoción del comercio exterior. Colaborar en la promoción exterior, en la prestación de servicios de apoyo y asesoramiento a las

Número: 2021-0008 Fecha: 29/04/2021





empresas instaladas en el Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla, a través del Observatorio Iberoamericano de Comercio Exterior y de la Federación Mundial de Trade Point WTPF-UNTACD-ONU. Colaborar en la promoción exterior de las empresas de la Región de Murcia en el mercado asiático (China) a través de los convenios suscritos con las instituciones de Beijing, y asistencia a las ferias en condiciones favorables.

11.- Actividades de formación e información técnica. Asesoramiento a las empresas y colaboración con entidades públicas y privadas para el desarrollo de actividades de formación e información técnica, mediante conferencias y seminarios a empresarios, y cursos de formación a trabajadores.

La puesta en marcha de esos, y otros nuevos proyectos, sin duda suponen un beneficio tanto para el municipio de Alcantarilla en su conjunto, como para los trabajadores del Polígono. Estos proyectos unidos al desarrollo de las telecomunicaciones, la instalación del parque de bomberos, el centro médico, la acometida del gas natural, y otra serie de actuaciones relacionadas con el desarrollo organizacional de la propia Asociación y la consolidación de la imagen corporativa del Polígono hacen que esta zona industrial esté adquiriendo la consideración de un verdadero "Parque Industrial".

El Ayuntamiento de Alcantarilla, a través de la Agencia de Desarrollo Local adscrita a la Concejalía de Empleo y Comercio, está interesado en colaborar con la Asociación Empresarios del Parque Industrial Oeste en la consecución de las actividades mencionadas. Principalmente, en mejorar el servicio información y localización de empresas; la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores; las condiciones de seguridad de las instalaciones ubicadas en el polígono; el acondicionamiento de infraestructuras; así como la señalización e información adecuadas, en el marco de un plan estratégico dirigido a la promoción del suelo industrial y del Polígono en su conjunto. Estas actuaciones hacen de ésta una zona atractiva para la instalación de nuevas empresas y, consecuentemente, favorecen la creación de riqueza, el crecimiento económico y la generación de empleo.

Las actuaciones anteriormente expuestas coadyuvan en la consecución de un fin público, suponen una inversión con valor añadido desde la perspectiva del desarrollo local, y redundan directamente en beneficio de los ciudadanos del municipio de Alcantarilla.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer procedimientos en el intercambio de medios, con el fin de facilitar y promover las actuaciones necesarias por ambas entidades, en el marco de sus respectivas competencias, con destino a favorecer el desarrollo de las acciones propuestas en el proyecto presentado, objeto de subvención.







SEGUNDA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, dejando constancia que las actuaciones objeto del mismo se vienen desarrollando desde el 1 de enero de 2021.

TERCERA: Para la realización de las actuaciones objeto del convenio, el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, tras el oportuno acuerdo del órgano competente, se compromete a:

1.- À realizar una aportación económica de **TREINTA MIL EUROS**, //30.000,00-€//, con cargo a la partida nº 10202 4220 48900 "Subvenciones Empresarios Polígono",

del presupuesto de gastos en vigor.

2.- La aportación municipal se acometerá íntegra y con posterioridad a la firma del presente Convenio de Colaboración, mediante transferencia a la cuenta correspondiente a los gastos que motivan la subvención.

CUARTA: Para la realización de este proyecto la Asociación Empresarios del Parque Industrial Oeste se compromete a colaborar en cuantas actividades se organicen desde este Ayuntamiento relacionadas con los objetivos de dicha asociación, y a la organización, desarrollo y ejecución de las actuaciones propuestas en el proyecto objeto de subvención, y que se concretan en:

1.- Potenciar un plan de movilidad sostenible, fomentado el uso del transporte público, los programas para compartir coches y la utilización de bicicletas a

través de carril bici.

2.- Identificar y ceder espacios adecuados para que desde el Ayuntamiento de Alcantarilla se habiliten zonas de aparcamiento que permitan mejorar la movilidad y el acceso a las empresas del Polígono Industrial Oeste, mediante la construcción de aparcamientos públicos y zonas destinadas a aparcamiento de camiones y vehículos pesados.

3.- Implantación de un punto limpio y colaborando en labores de limpieza y

recogida de residuos en viales.

4.- Disminuir la contaminación atmosférica y acústica, contribuyendo a la repoblación y mantenimiento de las zonas verdes del Polígono.

- 5.- Implantación de medidas centradas en prevenir, detectar, desinfectar y, en definitiva, controlar el virus Covid-19 en las áreas industriales del polígono minimizando su impacto entre las personas que acuden a trabajar a los parques empresariales.
- 6.- Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores de las empresas del polígono, mediante la bonificación del 15% sobre las cuotas de la Escuela infantil AEPIO, para empleados, empresarios y profesionales que desarrollen su actividad en el Polígono, así como para empleados del Ayuntamiento de Alcantarilla.
- 7.- Mantener los servicios de vigilancia, información y localización de empresas en el Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla.
- 8.- Continuar avanzando en el desarrollo del proyecto de zona industrial y recreativa, para la construcción de un centro deportivo, y un edificio funcional para sede de la Asociación y disponiendo de espacios para la implantación de un vivero de empresas.
- 9.- Colaborar en la promoción exterior, prestando servicios de apoyo y asesoramiento a las empresas instaladas en el Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla, a través del Observatorio Iberoamericano de Comercio Exterior y de







la Federación Mundial de Trade Point WTPF-UNTACD-ONU. Colaborar en la promoción exterior de las empresas de la Región de Murcia en el mercado asiático (China) a través de los convenios suscritos con las instituciones de Beijing, y asistencia a las ferias en condiciones favorables.

10.- Asesorar a las empresas y colaborar con entidades públicas y privadas para el desarrollo de actividades de formación e información técnica, mediante conferencias y seminarios a empresarios, y cursos de formación a trabajadores.

11.- Destinar la cantidad recibida a la financiación de las actividades objeto del presente Convenio.

12.- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse del desarrollo y ejecución del proyecto subvencionado.

13.- Acreditar ante el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla la realización del proyecto objeto de subvención.

14.- Sometimiento a cuantas acciones de comprobación se estimen oportunas desde este Ayuntamiento, sobre el desarrollo de las actuaciones, así como del control financiero que corresponda a la Intervención Municipal.

15.- Comunicar al Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos y Privados, nacionales o internacionales.

QUINTA: El beneficiario de esta subvención estará obligado a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y logotipo del Ayuntamiento de Alcantarilla.

SEXTA: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el receptor, estableciendo como principales causas de reintegro:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad objeto de la subvención concedida.

SÉPTIMA: En todo lo no previsto en el presente Convenio de Colaboración se estará sujeto a lo regulado en la normativa aplicable al efecto.

OCTAVA: La Asociación de Empresarios del Parque Industrial Oeste se compromete a acreditar ante el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla el destino efectuado de la aportación económica municipal recogida en el presente convenio, en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la vigencia del mismo, y siempre antes de solicitar la subvención del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto al efecto por el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor:

- a) Aportar los documentos en original o fotocopia autentificada, justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y completa realización de la actividad subvencionada. Será válido para la justificación de la subvención, incluir mediante declaración jurada hasta un 10% del importe subvencionado, como gastos de difícil justificación.
- b) La presentación de los justificantes con la memoria, en su caso, se presentará en el servicio gestor para que éste compruebe la validez de los documentos, evacuando informe al respecto y sobre la evaluación efectuada de la consecución de los objetivos





y el cumplimiento de los fines para la que se concedió. El expediente con su informe será remitido a la Intervención para su fiscalización y aprobación, si procede.

Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención el solicitante, deberá acreditar mediante declaración jurada de que no es deudor por ningún concepto a esta Hacienda Municipal, Estatal, Autonómica y Seguridad Social.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación, en el mismo momento de su concesión y el pago en la parte que corresponda a la misma, se realizará en formalización.

Para la tramitación del expediente, el servicio gestor exigirá certificación bancaria sobre la titularidad del C.C.C. que deberá facilitar el solicitante.

NOVENA: El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, por lo que esa jurisdicción será la competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse del mismo.

Y en prueba de conformidad y para su completa observancia se extiende y normaliza el presente Convenio de Colaboración, reconociendo las partes su carácter administrativo y comprometiéndose a ejecutarlo en sus justos términos, sometiéndose a la legislación administrativa aplicable para cualquier cuestión que plantee la ejecución del referido Convenio de Colaboración, y se firma por las partes que se especifican en el lugar y fecha indicado.

Por el ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

VIDsigner code: 1574BC6BE41B494F9B...

Joaquín Buendía Gómez

D. Joaquín Buendía Gómez Alcalde-Presidente Por la ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL OESTE

VIDsigner code: FE011D9D34974880AD...

Antonio Castillo Pérez

D. Antonio Castillo Pérez Presidente

LA SECRETARIA GENERAL



Da. Maravillas I. Abadía Jover

Validación: 47MN2SQYXCSTZANL3KS7YWLKT | Verificación: https://alcantarilla sedelectronica.es/ mento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Pádrina 6 de 7